



EDICTO.

Por Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de los días 14 de febrero y 6 de marzo de 2020 se aprobaron las

BASES DEL CONCURSO “VELLES DE SÈRRA” 2020

1º OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN.

La Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Elche, convoca el presente concurso *Velles de Sèrra*, en régimen de concurrencia competitiva, para conmemorar una antiquísima tradición ilicitana.

Los muñecos o “*ninots*” con sus carteles han de ser colocados en los balcones al alba del día 18 de marzo, miércoles central de Cuaresma, y serán retirados a partir de las 17:00 horas.

La confección y alusiones de los carteles humorísticos y *ninots* no se someterán a norma alguna y serán realizados según el particular criterio de cada participante en este certamen. No obstante, deberán observar los criterios básicos de respeto hacia personas o entidades de manera que no resulten ofensivos, vejatorios o denigrantes para los mismos.

2º PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de inscripción finalizará a las 18:00 horas del martes 17 de marzo de 2020.

Los concursantes comunicarán que toman parte en el certamen, bien mediante correo electrónico a fiestas@elche.es, en el que conste en el asunto la siguiente frase: PARTICIPAR CONCURSO VELLES DE SÈRRA, por registro general del Ayuntamiento de Elche (OMACs), o por cualquiera de las otras formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º PREMIOS

Los premios otorgados por la Concejalía de Fiestas, a cargo de la partida 810/20/20 PREMIOS CONCURSO CARTELES Y FOTOGRAFIAS del presupuesto ordinario de gastos, se distribuyen en dos modalidades según el sujeto que presente: Modalidad particulares y modalidad colegios.

Modalidad Particulares

1º premio 150 euros

2º premio 80 euros

Modalidad Comercios

1º premio 150 euros

2º premio 80 euros

Dichas cantidades estará sujeta a la retención vigente de IRPF prevista en la legislación tributaria.

Modalidad Colegios

1º premio 180 euros

2º premio 100 euros

3º premio 60 euros



4º CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

La Concejalía de Fiestas nombrará un jurado que recorrerá los domicilios de los concursantes durante la mañana del día 18 de marzo, y darán posteriormente a conocer el veredicto haciéndose público a través de los medios locales de difusión.

El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria y para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y la Base 27 de la Ejecución del Presupuesto vigente. No obstante, al ser una competencia delegable, según lo regulado en el artículo 127.2 del precitado texto legal, la concesión de los premios se delega en la Concejalía de Fiestas, Sanidad, Consumo y Cooperación al Desarrollo, mediante Decreto, a propuesta del Jurado.

El mero hecho de concursar supone la aceptación de todas y cada una de las presentes bases, quedando sometida la aclaración de cualquier duda a la interpretación que de la misma dé la Concejalía de Fiestas.

5º PUBLICIDAD:

La presente Convocatoria se publicará en el Sistema nacional de publicidad de Subvenciones y en la página web municipal. Se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

6º RECURSOS.

Contra el acuerdo de concesión o de denegación del premio cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

7º- NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.

Los premios que se concedan se registrarán, en aquello no dispuesto en la presente Convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la base 27 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, publicadas en el BOP de Alicante del día 21 de enero de 2020.

8º.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa que el responsable del tratamiento de los datos personales es el Excmo. Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche.

Se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del Responsable, indicando "Delegado de Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@ayto-elche.es.

La finalidad por la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones (premios) de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.



Los datos personales podrán ser publicados por el Excmo. Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de estos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Excmo. Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizan transferencias internacionales de datos.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso, retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Excmo. Ayuntamiento de Elche, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche, indicando "Delegado de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por esta.

Elche, a 9 de marzo de 2020.

La Concejala de Fiestas
Mariola Galiana Pérez